CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

R.U.C.	:	Nº 20160766191
Representante Legal	:	Ing. M.Sc. Alfredo Quinteros García
Cargo	:	Rector
Domicilio Legal		
Dirección	:	Jr. Maynas N° 177 – Tarapoto
Teléfono	:	(042)–52 4278 Anexo 126
Fax	:	(042)-52 4253 52 4916 52 4920

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto es una institución académica, científica, tecnológica y cultural, dedicada a la enseñanza, la investigación y la proyección social, al servicio del desarrollo del país.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley Nº 22803 del 18.DIC.1979, Artículo 1º que dice "Crease la Universidad Nacional de San Martín, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Ley General de Educación 19326, como persona jurídica de derecho público interno, en el Departamento de San Martín, cuyos programas se orientarán en función de las necesidades del desarrollo regional.

Base Legal

- Ley Nº 23733 Ley Universitaria
- Ley Nº 22803 – Ley de Creación de la UNSM, aprobado el 19.DIC.1979 y ratificada por Ley Nº 23261 del 18.JUL.81.
- Resolución Nº 004-2005-UNSM/AU-R del 30.DIC.2005 que aprueba el Estatuto modificado.
- Resolución Nº 541-2003-UNSM/CR y G - ANR del 06.MAY.2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Decreto Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG de 03.NOV.2006.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº162 -95 del 28.SET.95 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de 22.FEB.2007, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24.FEB.2007 Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

Finalidad

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM) en concordancia con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica. Tiene autonomía económica, normativa, académica y administrativa dentro de la ley. El personal administrativo coadyuva a la consecución de sus fines.

Organización

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM) está integrada por Profesores, Estudiantes y Graduados, y apoyando sus objetivos los trabajadores no docentes o personal administrativo, quienes coadyuvan a la consecución de sus fines.

Las autoridades responsables de más alto nivel de la administración y gestión de la Universidad Nacional de San Martín (UNSM) son:

Ing. M. Sc. Alfredo Quinteros García	Rector
Econ. Sc. Reniger Sousa Fernández	Vicerrector Administrativo
Ing. M. Sc. Abner M.Barzola Cárdenas	Vicerrector Académico

Convenios

- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de San Martín.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y Mundo Rural S.A.C.
- Addenda al Convenio Interinstitucional Nº 001-2006-MPSM/UNSM-T, entre la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Convenio Interinstitucional Nº 001-2007-MPSN/UNSM-T, entre la

Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Municipalidad Provincial de San Martín.

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el programa "Fair Trade and Bio – Cultural Regeneration in the High Amazon" acreditado por la Universidad de Massachussets, Cooperativa Oro Verde y la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la realización de la Duodécima Reunión Bienal Seminario Permanente de Investigación Agraria (SEPIA XII).
- Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Fundación para el Desarrollo de la Selva (FUDES).
- Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca para el Desarrollo de la Actividad Agrícola – Industrial, Experimental y Académica en los Fundos de Limón, Rocío y Corvenalle, suscrito entre la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Empresa Industrial Agroselva S.A.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto y la Asociación de Periodistas de San martín – ASPESAM.

Donaciones

- Adjudicación de Mercancías realizadas por la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas a favor de la Universidad Nacional de San martín, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Donación valorizada y equivalente a Cincuenta y Nueve Mil Setenta y 33/100 Nuevos Soles (S/.59,070.33) para el Proyecto "Construcción de Veredas, Obras de Drenaje y Áreas Verdes 1°, 2° y 3° Cdra. Jr. Amonarca – Barrio San Martín – Morales".
- Donación de materiales de construcción efectuada por la Empresa Privada "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTIRA GENESIS S.A.C." a favor de la Universidad Nacional de San Martín, por un valor total de S/.8,687.00.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene por finalidad la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en el Distrito de Tarapoto Provincia: San Martín Departamento: San Martín

d. **Objetivo de la auditoría** (Auditoría Financiera y Examen Especial de la Información Presupuestaria)

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario, a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Área de personal: Evaluar los contratos de personal en concordancia con el CAP, PAP y las normas de Disciplina, Racionalidad y austeridad.
- Área de Administración: evaluar el otorgamiento de viáticos entregados a rendir cuenta, racionamiento de personal administrativo, de funcionarios y docentes.
- Área de Patrimonio: determinar la adecuada administración y control de los bienes patrimoniales de la entidad.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

cuarenta y cinco(45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, serán entregadas a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar al inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas[4]

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente[5]:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

[4] Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

[5] Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[6].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General[7], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. CESAR MENDEZ LENGUA,** Jefe del Órgano de Control Institucional.

[6] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

[7] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	23,529.41
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,470.59
TOTAL	**S/.**	**28,000.00**

Son: Veintiocho mil y 00/100 Nuevos Soles

La forma de pago de la retribución económica será de acuerdo al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

MGR